



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o no haber prosperado la notificación personal, no ha podido comunicarse la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.930 de Pinedillo (Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó), a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el citado coto.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de esta relación, a sus herederos o causahabientes, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto 10.930, por un periodo de veinte años (hasta el 31 de marzo de 2034).

Relación de titulares (con referencia del último padrón IBI):

<i>Titular</i>	<i>Fincas: Polígono-Parcela</i>
Alejandro Elena Fernández	703-5.550
Eleuterio Elena Fernández	703-8.077

En investigación: 701-5.112. 701-5.679. 702-5.195. 702-5.197. 702-5.205. 702-5.303. 702-5.304. 702-5.305. 702-5.330. 702-5.337. 702-8.275. 703-5.544. 703-5.665. 703-5.666. 703-8.378. 703-8.379.

Avellanosa de Muñó, 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Enrique Manuel Ortega García